

cio de las competencias de las respectivas Juntas Generales de Socios, han acordado y decidido con fecha 29 de junio de 2007, su fusión mediante la absorción por la primera de «González y Compañía, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Supercash Gijón, Sociedad Limitada Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Avilés y Gijón (Asturias), 29 de junio de 2007.—José Muñoz Díaz, Administrador Solidario de las sociedades Inmobiliaria Comercial Muycón, S. L., González y Compañía, S. L. U. y Supercash Gijón, S. L. U.—53.577.

2.ª 17-8-2007

INMOBILIARIA JOB, S. L.
(Sociedad absorbente)

HÁBITAT LA BISBAL, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Inmobiliaria JOB, Sociedad Limitada, y Hábitat La Bisbal, Sociedad Limitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas anuncian:

Primero.—Que en las Juntas generales de las sociedades celebradas, la de Inmobiliaria JOB, Sociedad Limitada, el 18 de junio de 2007, y la de Hábitat La Bisbal, Sociedad Limitada, el 20 de junio de 2007, se acordó la fusión entre ambas mediante la absorción de la segunda por la primera.

Segundo.—Que en el domicilio social están a disposición de los partícipes y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 31 de julio de 2007.—El Administrador de Inmobiliaria JOB, Sociedad Limitada, y Hábitat La Bisbal, Sociedad Limitada, José Oriol Bosch.—53.340.

y 3.ª 17-8-2007

L&E ABOGADOS, S. L.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores socios de la mercantil a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social en calle Serrano, 21, de Madrid, a las diez horas del día 17 de septiembre de 2007, o al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para discutir el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de reducción de capital social a 0,00 euros, mediante restitución de aportaciones y simultáneo aumento de capital. Todos los socios tienen derecho a examinar en el domicilio social, así como a solicitar de forma inmediata y gratuita los documentos que se someten a aprobación de la Junta.

Madrid, 31 de julio de 2007.—Administrador único, Juan José López Espinosa.—53.350.

LIBRERÍA PAPELERÍA PLUMIER, S. L.
(Sociedad escindida)

LIBRERÍA PAPELERÍA PLUMIER, S. L.
PLUMIER 2007, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa de la Ley de So-

ciudades de Responsabilidad Limitada, la Junta general de la entidad «Librería Papelería Plumier, Sociedad Limitada», acordó por unanimidad con fecha 30 de junio de 2007 la escisión total de la sociedad, siendo sociedades beneficiarias de nueva creación «Librería Papelería Plumier, Sociedad Limitada» y «Plumier 2007, Sociedad Limitada», de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Tenerife el 27 de junio de 2007.

Por tal motivo, las sociedades beneficiarias de nueva creación se constituirán con el siguiente capital social:

«Librería Papelería Plumier, Sociedad Limitada» con un capital de 164.160,00 € mediante la emisión de 1.440 participaciones sociales con un valor nominal de 114,00 € cada una, numeradas de la 1 a la 1.440, ambas inclusive.

«Plumier 2007, Sociedad Limitada» con un capital de 63.360,00 € mediante la emisión de 1.440 participaciones sociales con un valor nominal de 44,00 € cada una, numeradas de la 1 a la 1.440, ambas inclusive.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores sociales de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que les corresponde, en el plazo de un mes, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de julio de 2007.—El Administrador único, María Hernández Ortega.—53.226.

y 3.ª 17-8-2007

LUCANA, S. A.

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de la Entidad, a celebrar el día 28 de septiembre de 2007, a las diecisiete horas, en su domicilio social calle Presidente Alvear, 20, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con la finalidad de tratar y decidir, sobre los asuntos que constan en el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento miembros del Consejo de Administración, acuerdos procedentes.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas anuales y aplicación de resultados, todo ello correspondiente al pasado ejercicio 2006.

Tercero.—Nombramiento Auditores de Cuentas de la sociedad.

Cuarto.—Otogamiento de facultades para, en lo procedente, elevar a público los acuerdos adoptados.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la junta por los propios asistentes o, en su caso, nombramiento de interventores para su posterior redacción y aprobación.

De conformidad con lo previsto en el art.º 212-2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda a los señores accionistas el derecho que les asiste de examinar en el domicilio social, así como obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de agosto de 2007. El Presidente del Consejo, la mercantil Inversiones Varias Reunidas, S. A., representada por Francisco José Díaz-Casanova Marrero.—54.076.

MAESTRO 2002,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en la Pieza de Ejecución número 149/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a ins-

tancias de doña Zaida Martino Frutos, contra la Empresa denominada: «Maestro 2002, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado la empresa «Maestro 2002, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 470,66 euros de principal, más la de 21,10 euros, del 10% de esta cantidad en concepto de mora, y la de 49,20 euros, calculadas para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 24 de julio de 2007.—Secretaria Judicial, Helena Barandiarán García.—53.348.

MARKET DREAMS,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

SANTA MARTA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal

MADRID 309, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal

CLUB DEPORTIVO EL TRÉBOL,
SOCIEDAD ANÓNIMA

AUTO EXTREMADURA, SOCIEDAD
ANÓNIMA

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de «Market Dreams, Sociedad Limitada», «Santa Marta, Sociedad Anónima Unipersonal», «Madrid 309, Sociedad Anónima Unipersonal», «Club Deportivo El Trébol, Sociedad Anónima», y de «Auto Extremadura, Sociedad Anónima», celebradas el 29 de junio de 2007, respectivamente aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Market Dreams, Sociedad Limitada» de «Santa Marta, Sociedad Anónima Unipersonal», «Madrid 309, Sociedad Anónima Unipersonal», «Club Deportivo El Trébol, Sociedad Anónima», y de «Auto Extremadura, Sociedad Anónima», conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 26 de junio de 2007, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación las sociedades absorbidas, transmitiendo en bloque sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, y en consecuencia esta se subroga en todos los derechos y obligaciones de las entidades absorbidas, sin limitación alguna, tomando el día 1 de enero de 2007, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por las sociedades absorbidas se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión de 31 de diciembre de 2006, sin modificaciones de capital al ser propietaria la sociedad absorbente directamente de la totalidad de las participaciones sociales de las sociedades absorbidas, y sin conceder ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales Uni-